

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 199

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 24-06-1970

Título: POR EL CUAL SE ELIMINA UNA POSICION Y CREA OTRA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16658

Publicada el: 30-07-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Oficinas públicas, Instituciones públicas

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.513

Rollo: 30

Posición: 1228

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

JUEVES 30 DE JULIO DE 1970

Nº 16.668

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decretos de Gabinete Nos. 197 y 199 de 24 de junio de 1970, por los cuales se eliminan unas posiciones y se crean otras.
Decretos de Gabinete Nos. 198, 202 y 203 de 24 de junio de 1970, por los cuales se eliminan y se crean unos cargos.
Decreto de Gabinete Nº 201 de 24 de junio de 1970, por el cual se aprueban unos subsidios.
Decreto de Gabinete Nº 204 de 24 de junio de 1970, por el cual se concede una autorización.
Decreto de Gabinete Nº 205 de 24 de junio de 1970, por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resuelto Nº 52 de 5 de marzo de 1970, por el cual se impone una multa.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

ELIMINANSE UNAS POSICIONES Y CREANSE OTRAS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 197 (DE 24 DE JUNIO DE 1970)

Por el cual se elimina una posición y se crea otra en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Junta Provisional de Gobierno

SECRETATA :

Artículo Primero: Se elimina un cargo de Consejero de Embajada (No. 23 de la Planilla 4) en Representación Diplomática en América.

Artículo Segundo: Se crean, en el Departamento de Planificación de la Política Exterior, dos cargos de Asesor del Organismo Ejecutivo Nacional, con un sueldo mensual de B/1,500 cada uno.

Artículo Tercero: Los sueldos de los cargos creados en el Artículo anterior serán cargados a la partida 05.1.01.01.02-001 que será reforzada con la correspondiente al sueldo y gastos de representación de la posición eliminada en el Artículo Primero, con B/8,000 de la 05.1.02.03-01-405 y la diferencia con el sueldo y gastos de representación del Embajador en Washington correspondiente al mes de junio.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1o. de julio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura

y Ganadería,

Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio

e Industrias,

FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y

Bienestar Social, a. i.

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia, a. i.

JULIO E. HARRIS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 199 (DE 24 DE JUNIO DE 1970)

Por el cual se elimina una posición y se crea otra en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Junta Provisional de Gobierno

SECRETATA :

Artículo Primero: Se elimina el cargo de Oficinista III en la Oficina de Estudios del Canal Interoceánico (No. 8 Planilla 3).

Artículo Segundo: Se crea, en la oficina de Estudios del Canal Interoceánico, un cargo de Administrador III, con un sueldo mensual de B/325.00.

Artículo Tercero: El sueldo de la posición creada en el Artículo anterior, será cargado a la partida 05.1.02.01.03-001 que será reforzada con la correspondiente al sueldo de la posición eliminada en el Artículo primero y la diferencia (B/1,056) con la partida 05.1.02.01.03.005.

Artículo Cuarto: Este Decreto comenzará a regir a partir del 1o. de julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno

y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
 (Relleño de Barraza)
 Teléfono: 22-8271

TALLERES: Avenida 9ª Sur— Nº 19-A 56
 (Relleño de Barraza)
 Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 8.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 16.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

El Ministro de Relaciones
 Exteriores,
 Encargado,
 JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Hacienda
 y Tesoro,
 JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,
 JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,
 MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
 CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio
 e Industrias,
 FERNANDO MANFREDO, JR.

El Ministro de Salud,
 JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar
 Social, Encargado,
 JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia
 Encargado,
 JULIO ENRIQUE HARRIS.

ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 198
 (DE 24 DE JUNIO DE 1970)

Por el cual se eliminan y se crean unos cargos
 en el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo Primero: Se eliminan los siguientes
 cargos en el Ministerio de Trabajo y Bienestar
 Social:

Programa 02: Control, Supervisión y Conci-
 liación Laboral.

Subprograma 03: Organizaciones Sociales.
 Unidad Mensual 6 Meses

Director Organizaciones
 Sociales 1 400.00 2,400.00

Subprograma 04: Servicios
 de Inspección
 Director Regional 1 300.00 1,800.00

Programa 05: Coordinación
 Intersindical
 Instructor 1 200.00 1,200.00

TOTAL 5,400.00

Artículo Segundo: Se crean los siguientes
 cargos en el Ministerio de Trabajo y Bienestar
 Social:

Programa 02: Control, Supervisión
 y Conciliación Laboral.

Subprograma 03: Organizaciones Sociales.

Director Organizaciones
 Sociales 1 500.00 3,000.00

Subprograma 04: Servicios
 de Inspección
 Director Regional
 de Trabajo 1 400.00 2,400.00

TOTAL 5,400.00

Artículo Tercero: Para los efectos fiscales
 este Decreto comenzará a regir a partir del 1º
 de julio de 1970.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días
 del mes de junio de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta
 Provisional de Gobierno
 Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
 Provisional de Gobierno,
 Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
 y Justicia,
 ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones
 Exteriores,
 Encargado,
 JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Hacienda
 y Tesoro,
 JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,
 JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,
 MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería
 CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio
 e Industrias,
 FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,
 JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
 Bienestar Social, a. i.
 JOSE DE LA ROSA CASTILLO